

que allí se invierten en esta empresa
y el fomento que aquella villa debe pro-
moverse por la estacion que Dios inte-
riadoj daran a su fabricacion a medida
que se vayan conociendo los buenos ^{pp}
sustados de su nuevo alum; concluyendo
por manifestar a S. M. que estan prac-
ticando la entrega a su R. Hacienda sin
interes alguno de sus almagas, como
opere Guatzen y Koum tienen entendido
en mayor cantidad anualmente que la
que expende aquella R. Fabrica para el
Reyno y paises estrangeros. = La Comision
se dirigea haver cumplido su encargo
evacuando este informe en los terminos
defeidos, y C. J. con su Superior penetra-
cion se dara muy arreglado. Castagna
18. de Julio de 1826. = Nicolaj Sembrato. =
Juan Ant. Bartolomei de Moya. = Juan
Lour. Izquierdo. = Juan Jose Franco. = L
entendido el inserto informe por este
Ayuntamiento acuerda: se conforma

